

**ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FUJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 05 DIC 2019

DESFUJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 20 DIC 2019

**SÍ
se puede
progresar**

 **ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 964953

San José de Cúcuta, lunes, 08 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No 964953 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) BOTELLO BOTELLO JOSE-ROSARIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010804140008000 ubicado en A 23 4AN 27 MZ J3 Lo 8 I ET BR JUA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos PESOS (\$448.200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

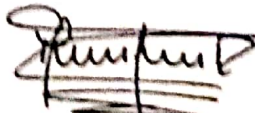
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) BOTELLO BOTELLO JOSE-ROSARIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010804140008000 por la suma de Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos PESOS (\$448.200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) BOTELLO BOTELLO JOSE-ROSARIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordénese Citar a el (los) BOTELLO BOTELLO JOSE-ROSARIO, Propietario(s) del predio No. 010804140008000 ubicado en A 23 4AN 27 MZ J3 Lo 8 I ET BR JUA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificara por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria

COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL No. 964953

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CALLE 11 B 46 CENTRO DE CÚCUTA

BOTELLO BOTELLO JOSE ROSARIO TORO
A 23 4AN 27 MZ J3 LO 8 I ET BR JUA
CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
No. 010804140008000

132193
010804140008000

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CALLE 11 B 46 CENTRO DE CÚCUTA

BOTELLO BOTELLO JOSE ROSARIO TORO
A 23 4AN 27 MZ J3 LO 8 I ET BR JUA
CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
No. 010804140008000

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CALLE 11 B 46 CENTRO DE CÚCUTA

BOTELLO BOTELLO JOSE ROSARIO TORO
A 23 4AN 27 MZ J3 LO 8 I ET BR JUA
CÚCUTA NORTE DE SANTANDER
No. 010804140008000